

ADDENDA AL CONVENIO DE ACCIÓN RECÍPROCA:

Entre la **Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial**, representada en este acto por el Sr. Director Provincial, Agrimensor Hugo Daniel Gatica, DNI N° 16.420.790, en adelante la "**D.P.C.e I.T.**", por una parte, y la **Municipalidad de la Ciudad de Senillosa**, representada en este acto por el Sr. Víctor Hugo MOENE, DNI N° 16.801.461, en adelante "**La Municipalidad**", por la otra, convienen en celebrar el presente Convenio de Acción Recíproca, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA 1°: Acceso. La D.P.C.e I.T., dará libre acceso, a través de Internet, a la información gráfica y alfanumérica que tiene relevada y cargada en la Base de Datos Catastrales a través de un acceso vía web mediante el uso del sistema Información Territorial Catastral, en adelante "ITC", para que la misma sea utilizada por funcionarios y/ empleados designados por autoridad competente, con el fin de dotar de mayor agilidad, eficacia y eficiencia al objeto establecido en el Convenio de Acción Recíproca, suscripto oportunamente.-

La D.P.C.e I.T. otorgará a la "**Municipalidad**", un usuario y contraseña para ingresar mediante la página web al sistema ITC como usuario registrado. Asimismo, por intermedio y a solicitud de la "**Municipalidad**", otorgará usuarios y contraseñas para las personas autorizadas.-

CLAUSULA 2°: Emisión de Reportes. La Municipalidad podrá extender Reportes de Folio Parcelario, Reportes Gráficos y Reportes para la Dirección Provincial de Rentas, a aquellas personas que demuestren un derecho subjetivo o interés legítimo, con la información extraída de la Base de Datos de la D.P.C.e I. T a aquellas personas que se encuentren legitimadas.-

Los reportes emitidos por las Municipalidades deberán contener el sello de la Municipalidad y la firma de autoridad competente municipal.-

CLAUSULA 3°: Interés legítimo. La Municipalidad se obliga a observar e incorporar en su normativa el procedimiento establecido mediante Disposición N° 444/15 de la D. P. C. e I. T., que integra la presente.-

CLAUSULA 4°: Responsabilidad. La Municipalidad será responsable por el uso, difusión y la entrega de la información obrante en la Base de Datos de la D. P. C. e I. T. que haya sido utilizada y/o suministrada por sus funcionarios y/o empleados, constituyéndose en único y exclusivo responsable.-

CLAUSULA 5°: Uso de la información. La información (parcelaria, topográfica, cartográfica, imágenes satelitales, fotografías, etc.) aportada por la



D.P.C.e I.T. será utilizada por la **"Municipalidad"** con fines exclusivamente administrativos y de carácter oficial, para facilitar el ejercicio de sus competencias. Las dudas y dificultades que emanen del uso y disposición de la información almacenada en la Base de Datos Catastrales serán evacuadas por la D.P.C.e I.T. En la medida en que la tecnología avance y se implementen nuevos sistemas y/o servicios para el relevamiento, archivo y acceso a la información, se facilitará el acceso al mismo permitiendo así que continúe accediendo a la misma información.-

CLAUSULA 6°: Personal idóneo. Ambas instituciones dejan establecido que el objeto a que se refiere el presente acuerdo, será llevado a cabo por personal idóneo de ambos organismos, debidamente autorizado, comprometiéndose mutuamente a velar por la discreción y seguridad de la información a que los mismos acceden.-

CLAUSULA 7°.- Domicilio. A todos los efectos legales, la D.P.C.e.I.T. fija su domicilio en calles Misiones y Alcorta, 4° Piso de la ciudad de Neuquén, la Municipalidad, en Olascoaga 48, Ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén.-

De plena conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y efecto, en la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 18 días del mes de Julio del año 2016.-



Víctor Hugo Moenne Locooy
INTENDENTE
Municipalidad de Senillosa



Agrim. HUGO DANIEL GATICA
DIRECTOR PROVINCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL
PROVINCIA DEL NEUQUEN